

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código :	20545116716	Fecha de envío :	06/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	Hora de envío :	15:38:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se indica en el Plazo de Entrega 65 días calendario incluye la certificación FIFA, se requiere confirmar si la CERTIFICACIÓN FIFA es para ambos campos deportivos, tener en cuenta que el grass CERTIFICADO FIFA no es franjeado, todos los insumos son certificados por FIFA y las cantidades a utilizar son indicadas por FIFA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente, el presente proceso requiere la adquisición de 2 tipos de Grass sintético, en el Item I, se requiere producto FIFA, el que debe permitir que el campo deportivo obtenga Certificación FIFA, en el Item II, se requiere un producto diferente, que no forma parte del campo deportivo, en consecuencia éste producto no requiere certificación FIFA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20545116716

Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION CUPY GRASS S.A.C

Hora de envío : 15:38:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para la Certificación FIFA el contratista es el que va realizar todos los trámites y pagos para la Certificación FIFA del campo deportivo de la entidad se requiere confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 3 **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, conforme se indica en las especificaciones técnicas de la página 25, numeral 6.2, se indica que los costos de Pruebas de Laboratorio, costos de certificación FIFA, y los trámites respectivos deben ser asumidos por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código :	20603694628	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	GTG SPORTS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que son dos ítems de césped sintético, consultamos si son dos campos de futbol, y si el segundo ITEM es para las medias lunas, o algún área de entrenamiento. En caso de tener los planos del proyecto, solicitamos que nos puedan entregar, o aclarar el uso del segundo ITEM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, el presente Proceso requiere la adquisición de 2 tipos de Grass sintético, en el Item I, se requiere producto FIFA, el que debe permitir que el campo deportivo obtenga Certificación FIFA, en el Item II, se requiere un producto diferente, que no forma parte del campo deportivo, en consecuencia éste producto no requiere certificación FIFA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos que se está otorgando solo 15 días calendarios para la entrega de materiales. Se está solicitando un césped especial y particular que debe lograr la certificación FIFA, esto involucra material selecto entre el césped y los rellenos con pruebas de laboratorio, para alcanzar la certificación. El tiempo de 15 días no es suficiente para producir e importar estos materiales, claramente vemos que se está dirigiendo la licitación algún postor que anteriormente ha importado los productos. No es muy común que se tenga estas calidades altas de césped y relleno en stock para suministrar en tan poco tiempo, por lo que solicitamos ampliar la entrega de materiales a los 50 días; la instalación puede hacerse en 20 días, y la entrega de certificado después de 25 días después de la realización de Prueba de Campo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, a fin de permitir una mayor participación, el plazo de entrega de materiales podrá ser en 40 días a la suscripción del contrato, 20 días para la instalación y 25 días para la entrega del Certificado FIFA de acuerdo a los términos de referencia del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos los requisitos de entrega de un producto tan especializado y con certificación con tan poco tiempo. Estos proyectos requieren que se haga todo bien desde la fabricación, y no mezclar lotes, ni diversas marcas de relleno, o si no se corre peligro que no pase las pruebas FIFA. Solicitamos que se publique el estudio de mercado para verificar la pluralidad de postores con las especificaciones que se incluyen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 1.2

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, debido a que el valor estimado no es publico, por lo que podra requerir dicha informacion a travez de la ley de transparencia administrativa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código :	20603694628	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	GTG SPORTS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la forma de pago se indica que será a contraprestación en PAGO UNICO, sin embargo, en la página 27 indica que será en Dos etapas. Debido a la naturaleza de la inversión, solicitamos que el pago se realice como indica en la página 27 en dos etapas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los pagos serán parciales en dos etapas la 1ra (entrega de materiales e instalación) correspondientes al 70 % del costo total y 2da (presentación del certificado FIFA) que corresponde al 30% del costo total conforme se indica en la página 27

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos que se solicita un césped de doble fibra, una es monofilamento y otra es fibrilado, los cuales suman 18,000 dtex. Cuestionamos la elección del modelo de césped de doble filamento, cuando también hay modelos de un filamento que también son de excelentes propiedades, que cuentan con el FIFA TEST REPORT para que se puedan certificar FIFA. En este proceso se están manejando criterios específicos de una marca y sistema particular dirigiendo el proceso, y no los criterios básicos de la FIFA, ya que se busca precisamente un campo certificado. Los modelos certificados de la FIFA también incluyen modelos monofilamentos, desde 12,000 dtex siendo los máximos de 16,000 detex, que son hasta mejores en calidad que los de doble fibra que solicitan, que finalmente el fibrilado termina escondido entre el relleno en el tiempo. Solicitamos a la entidad a regirse bajo los criterios de la FIFA y dar oportunidad de rangos y sistemas que también cumplirán el objetivo de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, se exhorta al participante a respetar el requerimiento de la entidad, sin embargo a fin de permitir pluralidad de participantes, además del requerido, se aceptará productos de un solo tipo de fibra, siempre que cumpla con las características de Detex, espesor de fibra, ancho de fibra, número de fibras por puntada, altura de fibra, mínimas requeridas para la fibra monofilamento o fibra principal del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que el requerimiento por puntadas/10 cm es de 14+-1% y el requerimiento de densidad /m2 es de 8,820. Nuevamente no se está usando los criterios que permite la FIFA para sus modelos certificados, sino un direccionamiento a un producto específico. FIFA acepta rangos de puntadas/10cm desde 13 con una densidad desde 8190 a más, este sería un criterio más objetivo para la solicitud de un campo certificado FIFA. Solicitamos a la entidad a registrarse bajo la normativa relevante a la naturaleza de la convocatoria, y estos criterios sean según características del fabricante o prueba del laboratorio FIFA del modelo a ofertar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, a fin de permitir pluralidad de participantes, se aceptarán productos con rangos de 13±1puntadas/10cm a 14±1puntadas/10cm, con densidad mínima de 8,200 a más

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que se solicita una serie de pesos específicos como el peso del hilado, el peso del backing primario, el peso del backing secundario y el peso total, donde claramente se está dirigiendo el proceso a un producto específico. No hay ninguna normativa que te pida que los pesos de los componentes del césped deban cumplir algún criterio mínimo para que sea adecuado o sea aceptado como FIFA. No por pesar más o pesar menos significa que sea de menor calidad, esto queda en la libertad del fabricante del sistema ofrecido, sin ninguna restricción, porque no es determinante para su calidad. Por lo que solicitamos a la entidad a regirse para la normativa relevante a la naturaleza de la convocatoria, y estos criterios sean según características del fabricante o prueba del laboratorio FIFA del modelo a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el participante no puede imponer un producto de menor calidad, sabiendo que los pesos de fibra, peso total si definen la calidad, en el mercado nacional y mundial existen productos de diversa calidad aun siendo de nivel FIFA, tienen fibras delgadas, o con menor numero de fibras por mechón, indudablemente estas tendrán menor peso, razón por la cual el área usuaria, en salvaguarda de la calidad del producto que la entidad va a adquirir, es que considera los pesos mínimos que los productos deben tener, para el presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que se solicita que el hilo cumpla una cierta medida muy específica, que tenga un ancho de 1.0 mm la fibra principal, y 6.0 mm la fibra secundaria. Nuevamente esta medida no determina la calidad del producto, ni es regulado por la FIFA. Lo que sí es determinante es su espesor, que determina el grado de resiliencia, pero no el ancho, puede que el espesor sea mayor y el ancho menor de lo solicitado y se pueda ofrecer un césped con hilos superiores, para canchas de mayor durabilidad, pero por estas cláusulas que solo determinan las características de un modelo específico, no se podrían ofertar. Por lo que solicitamos a la entidad a regirse para la normativa relevante a la naturaleza de la convocatoria, y estos criterios sean según características del fabricante o prueba del laboratorio FIFA del modelo a ofertar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, el ancho mínimo de 1.0mm, no limita la concurrencia, el área usuaria ha tomado conocimiento que incluso existen productos con mayores medidas, sin embargo a fin de no limitar la participación de postores se aceptarán productos para la fibra monofilamento o principal desde 1.0mm a más. Según el FIFA TEST REPORT del producto que va a ofertar. Sin embargo el espesor que es una característica muy importante será según el requerimiento para la fibra monofilamento o principal del presente Proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que se solicita una alfombra con tipo de costura particular ZIG ZAG, donde claramente se está dirigiendo el proceso a un producto específico. No hay ni una prueba que demuestre que los modelos ZIGZAG sean superiores a los RECTOS, la FIFA los acepta ambos indiscriminadamente, porque no es determinante para su calidad. Por lo que solicitamos a la entidad a regirse para la normativa relevante a la naturaleza de la convocatoria, y estos criterios sean según características del fabricante o prueba del laboratorio FIFA del modelo a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, además de la costura zigzag, también se aceptarán productos con costura recta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa que para el segundo ITEM se solicita un césped de mínimo 17500 Dtex, nuevamente no hay criterio base para esta solicitud, solo un modelo direccionado. Este tipo de césped es conocido como el modelo EURO en el mercado, de una marca china, que realmente es un monofilamento de 12000 que se le agrega 5500 de filamentos rizados en el fondo. Solicitamos registrarse bajo la normativa FIFA que acepta modelos de 12000 detex a más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el producto requerido en el Item II, es un producto comercial en nuestro país, el cual no requiere de certificación FIFA, se indica al participante a cumplir con los términos de referencia del requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa que para el segundo ITEM se solicita un césped de mínimo 17500 Dtex, nuevamente no hay criterio base para esta solicitud, solo un modelo direccionado. Este tipo de césped es conocido como el modelo EURO en el mercado, de una marca china, que realmente es un monofilamento de 12000 que se le agrega 5500 de filamentos rizados en el fondo. Solicitamos registrarse bajo la normativa FIFA que acepta modelos de 12000 detex a más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el producto requerido en el Item II, es un producto comercial en nuestro país, el cual no requiere de certificación FIFA, se indica al participante a cumplir con los términos de referencia del requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que se está solicitando un césped modelo franjeado para el ITEM 2, estos modelos son de origen chino, no son aprobado por la FIFA, los únicos aceptados son los modelos bicolors, o tricolors. Si es un campo secundario, recomendamos que se maneje también los estándares FIFA para salvaguardar la inversión de la entidad, y no aceptar cualquier modelo que pueda romperse en poco tiempo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el producto requerido para el Item 2, no requiere la certificación FIFA, debiendo el participante cumplir con los TDR del requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa que se solicita una serie de pesos específicos en el ITEM 2 como el peso del hilado, el peso del backing primario, el peso del backing secundario y el peso total, donde claramente se está dirigiendo el proceso a un producto específico. No hay ninguna normativa que te pida que los pesos de los componentes del césped deban cumplir algún criterio mínimo para que sea adecuado o sea aceptado como FIFA. No por pesar más o pesar menos significa que sea de menor calidad, esto queda en la libertad del fabricante del sistema ofrecido, sin ninguna restricción, porque no es determinante para su calidad. Por lo que solicitamos a la entidad a regirse para la normativa relevante a la naturaleza de la convocatoria, y estos criterios sean según características del fabricante o prueba del laboratorio FIFA del modelo a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el participante debe cumplir con los términos de referencia del requerimiento, el área usuaria ha tomado conocimiento que en el mercado nacional existen productos con características similares, razón por la cual se requiere pesos mínimos a fin de que los postores oferten un producto de la calidad requerida, el que se contrastara con la Ficha Técnica del fabricante del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa que se solicita la DUA de importación del grass sintético, a fin de asegurar el cumplimiento de las características. EN la DUA de importación solo aparece algunas características, muy básicas, del césped, no todas las características, ya que su fin no es aquello, sino revisar cantidades y costos para fines de impuesto. Con este documento, no se puede asegurar el cumplimiento, solo verificar que el producto viene del fabricante que se ha ofrecido. Por otro lado, la DUA de importación se obtiene una vez que el producto está en Perú en su proceso de desaduanaje. Se evidencia aquí, juntamente con el poco tiempo de entrega, una irregularidad en el proceso, por es improbable que algún postor tenga exactamente el tipo de grass solicitado, en las cantidades solicitadas y relleno habiendo en el mercado una amplia variedad, y tampoco hay una alta rotación de construcción de campos certificado FIFA. Solicitamos a la entidad a que se abra el proceso para una mayor pluralidad de postores, a fin de no recurrir a instancias de elevación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, se ha verificado que en la DUA de importación, se aprecian el nombre del producto, y algunas características principales, por lo tanto los postores deberán presentar el documento junto al informe final de culminación de instalación con la finalidad de verificar posibles adulteraciones en las fichas técnicas del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603694628

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:10

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa que se está otorgando un puntaje mayor por el plazo menor de entrega del producto, pero exceptúan la entrega del certificado FIFA. ¿Se considera un tiempo de entrega parcial y no total para mejores puntajes? Es muy extraño esta solicitud, y vemos que se busca favorecer algún postor, donde se está describiendo con exactitud su producto, aquí vemos que no hay pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: b

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que la observacion remitida es mas una pregunta que una observacion, por lo que debera presentar los requisitos que las bases integradas soliciten

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20601884802

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : FRONTAL E.I.R.L.

Hora de envío : 19:59:48

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

La observación es la siguiente:

en el tejido de costura en zig zag es una fabricación antigua y actualmente se fabrica con un tejido de costura en línea recta.

En el tema de calidad del producto no afecta en nada, lo único que llega a variar es el tejido de costura.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.2

Literal: |

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, además de la costura zigzag, también se aceptarán productos con costura recta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20607469050

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : COVSER H & Q CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:21

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Plazo de entrega:

Entrega de Materiales: 15 días Calendarios después de la suscripción del contrato.

Considerando la magnitud del Proyecto, el producto requerido por la entidad, es un material de nivel FIFA, que en el mercado nacional no se encuentra en stock, por lo que se debe fabricar e importar, por lo que se requiere que este plazo de entrega se amplíe a 45 días después de la suscripción del contrato y la entrega del terreno en condiciones óptimas por parte del área usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.9

Literal: Esp

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, a fin de permitir amplia participación de postores, el plazo de entrega de materiales podrá ser en 40 días a la suscripción del contrato, la Instalación será en 20 días después de la entrega de terreno y la entrega del Certificado FIFA, en 25 días después de la realización de la Prueba de campo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20607469050

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : COVSER H & Q CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:21

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Entrega de Certificado FIFA: 20 días después de la realización de Prueba de Campo.

Se tiene conocimiento que la FIFA demora mínimo 30 días para la entrega del Certificado FIFA, después de realizar las Pruebas de Campo y ésta tenga la condición de conforme o aprobado.

Por lo que se requiere que éste plazo se amplíe a 30 días, después de la realización de las Pruebas de campo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.9

Literal: Esp

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f) Eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, el plazo para la entrega de certificado FIFA será de 25 días, después de la realización de la Prueba de campo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20607469050

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : COVSER H & Q CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:21

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Ficha Técnica que acredite las especificaciones técnicas solicitadas.

Es importante que se requiera las Fichas Técnicas de todos los insumos requeridos, los mismos deben ser emitidos por los fabricantes, en razón a que algunos postores elaboran su propia ficha técnica, alterando las características genuinas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f) Eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los postores deberán presentar la Ficha Técnica de todos los productos e insumos requeridos, emitidos por los fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código :	20607469050	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	COVSER H & Q CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:21

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contra prestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

En la página 27, se indica que los pagos serán en pagos periódicos, siendo que la envergadura del trabajo es en plazo considerable, es que la entidad debe corregir el pago único, y se rectifique que los pagos serán parciales o periódicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: Pago Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f) eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los pagos serán parciales en dos etapas, conforme se indica en la página 27, los pagos serán parciales en dos etapas la 1ra (entrega de materiales e instalación) y 2da (presentación del certificado FIFA) sin embargo para la entrega del Certificado FIFA, el contratista debe mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20607469050

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : COVSER H & Q CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:21

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

A fin de demostrar la calidad del producto de nivel FIFA, el área usuaria debe requerir las Pruebas de Laboratorio del césped sintético (FIFA TEST REPORT) para el color verde y blanco, con su respectiva traducción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** I **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

e)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los postores de manera obligatoria deben presentar el FIFA TEST REPORT del producto a ofertar, con traducción por traductor autorizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20607469050

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : COVSER H & Q CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:21

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En el requerimiento de césped del literal II, se requiere un producto de 17,500 detex, en el mercado comercial este producto se encuentra con 2 tipos de fibras, un mono filamento recto y otro rizado, en ese sentido a fin de no tener inconvenientes al momento de presentar ofertas, el área usuaria debe aclarar si su requerimiento se refiere a este tipo de productos, y especifique algunas características como detex de cada una de las fibras, numero de fibras por mechón, ancho de fibra y espesor de fibra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.2

Literal: II

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

e)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el postor deberá remitirse a los términos de referencia del ítem 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20607469050

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : COVSER H & Q CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:21

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

El césped sintético requerido en el literal II, si bien no es de nivel FIFA, debe ser garantizado con la presentación de una Prueba de Laboratorio, por lo que mínimamente debe ser demostrado a través de una Prueba de Desgaste de 6,000 ciclos Lisport, realizado en un Laboratorio acreditado por FIFA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.2

Literal: II

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los postores deben presentar una Prueba de Laboratorio del producto a ofertar: TEST DE DESGASTE de 6,000 ciclos Lisport, de manera obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20607469050

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : COVSER H & Q CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:21

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

1. Grass con espesor igual o mayor a (310 400 um (monofilamento)

El área usuaria se sirva aclarar el dato correcto, para la medida de espesor de fibra requerido como mejora

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** I **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el espesor requerido para la fibra monofilamento o fibra principal:

Grass con espesor igual o mayor a (310 a 400 um (monofilamento)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20606514647

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:24:45

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Observación sobre el color de GRASS SINTETICO INCLUYE CERTIFICACION FIFA.

Se solicita cambiar la especificación técnica donde se indica el color esmeralda ¿ olivo, puesto que esta puede ser remplazada por un color similar no necesariamente de la denominación indicada.

En referencia a opinión OSCE

¿Opinión 116-2017/DTN

(¿)

No procede aprobar una estandarización cuando los bienes o servicios a contratar -independientemente de su accesoria o complementariedad- sean susceptibles de ser suplidos por otros de diferente tipo, modelo, o marca, sin que con ello se altere o haga perder la operatividad, funcionalidad o el valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente; de ese modo, el uso de dicho mecanismo solo está permitido en caso que ello responda a criterios técnicos y objetivos, y no cuando obedezca a apreciaciones subjetivas de valoración o a la intención de uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas.¿

(¿)

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del artículo 4 de la Ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, además del color requerido, los postores pueden ofertar otros tonalidades de verde, sin embargo estas deben ser acorde a los requerimientos de cada ITEM, se reitera que el Item I, es producto que debe obtener certificación FIFA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20606514647

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:24:45

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

2. Observación sobre copias de certificado FIFA de obras similares.

En el ítem 6.2 requerimientos del proveedor en el 5to punto se menciona:

¿ El contratista deberá contar con experiencia en proyectos similares, deberá acreditar con copias de certificado FIFA

Se Solicita La Eliminación De La Acreditación Mediante Las Copias De Certificado FIFA De Proyectos Similares, Puesto es esto elimina la Pluralidad De Postores.

EN REFERENCIA A OPINION OSCE:

¿OPINIÓN N° 021-2013/DTN

(¿)

2.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley y 11 del Reglamento, corresponde al área usuaria de los bienes a ser adquiridos por una Entidad, definir en las especificaciones técnicas sus características, condiciones, cantidad y calidad, de acuerdo con sus necesidades, las que se encuentran vinculadas con el logro de los objetivos institucionales.

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento precisa

que ¿Para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. (¿).¿

De acuerdo con las disposiciones citadas, es competencia del área usuaria definir las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, debiendo observar, en principio, la regla general de no describirlos de tal forma que se oriente la adquisición hacia un postor, o hacia una marca, fabricante o tipo de producto específico.

2.2 Asimismo, es importante señalar que el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley precisa que ¿La formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento. Esta evaluación deberá permitir la concurrencia de la pluralidad de proveedores en el mercado para la convocatoria del respectivo proceso de selección, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores.¿ (El subrayado es agregado).

En esa medida, los artículos 27 de la Ley y 12 del Reglamento, establecen que, sobre la base de las especificaciones técnicas definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones debe realizar un estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, a efectos de determinar, entre otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la adquisición: el valor referencial del proceso de selección a ser convocado, la existencia de pluralidad de marcas y/o postores, la pertinencia de realizar ajustes a las especificaciones técnicas, la necesidad de distribuir la buena pro, etc.

(¿)

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 6

Literal: 6.2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 13 de la Ley y 11 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, el objetivo del presente proceso, es que el campo deportivo sea certificado por la FIFA, por lo que se requiere la experiencia en proyectos similares, y debe acreditar con copias de campo certificado, al menos un campo, sin embargo a fin de permitir pluralidad de participantes los postores pueden presentar la copia de Certificado FIFA, del fabricante en otros campos instalados, en cualquier otro lugar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código :	20606514647	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:24:45

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

3. Observación sobre documentos del fabricante hacia la entidad.

En el ítem 5.2 Características y especificaciones técnicas.

En la parte de Acreditación se menciona se acreditará mediante la presentación de la ficha técnica del fabricante, y documento del fabricante de grass dirigido hacia la entidad.

Se solicita la modificación de dicho requisito por ficha técnica del importador, y documento del importador puesto que se tiene concurriendo que en el Perú no existen fabricantes de grass sintético, es por ello que se entregara posterior a la firma del contrato la DUA de importación para verificar las características técnicas del grass.

En referencia a opinión OSCE:

¿Opinión 249-2017/DTN

(¿)

Cuando en las Bases de una contratación directa se incluya el requisito de calificación referido a la ¿experiencia del postor¿, el proveedor a quien la Entidad haya invitado a contratar deberá acreditar documentalmente el cumplimiento del mismo.

Aun cuando la Entidad no prevea en las Bases de una contratación directa el empleo del requisito de calificación referido a la ¿experiencia del postor¿, ésta debe procurar seleccionar a un proveedor que cuente con la capacidad, solvencia y experiencia suficiente para ejecutar las prestaciones requeridas de manera oportuna y eficiente.

El requerimiento formulado por el área usuaria no debe incluir requisitos y/o exigencias irracionales, innecesarias o que no sean congruentes con el objeto de la contratación; asimismo, debe permitir, en principio, la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores.¿

(¿)

Se solicita la modificación de dicho requisito por ficha técnica del importador, y documento del importador puesto que se tiene concurriendo que en el Perú no existen fabricantes de grass sintético, es por ello que se entregara posterior a la firma del contrato la DUA de importación para verificar las características técnicas del grass.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se tiene evidencias que algunos importadores manipulan las Fichas técnicas, alterando las características genuinas, por lo que se requiere que la Ficha Técnica sea emitida por el fabricante de Grass, además de una carta dirigida a la entidad, consideramos que los importadores están en la capacidad de requerir estos documentos a sus fabricantes del extranjero y pueden entregar a los terceros que no son importadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20606514647

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:24:45

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

4. OBSERVACION SOBRE PUNTAJE EN TIEMPO DE ENTREGA DEL GRASS

En el CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACION en OTROS FACTORES DE EVALUACION B. PLAZO DE ENTREGA se menciona:

(¿)

(¿)

Se solicita la eliminación puntaje por factor de evaluación por plazo de entrega, puesto que el bien que se solicita proveer es un producto de importación, el cual tiene un tiempo de importación en promedio de 60 días calendarios, siendo el plazo sugerido por puntaje irracional para poder proveer un bien de estas características y especificaciones técnicas, vulnerando así la pluralidad de participantes.

En referencia a pronunciamiento y opinión OSCE:

¿PRONUNCIAMIENTO N° 113-2022/OSCE-DGR

(¿)

¿De ahí, es preciso señalar que, el artículo 144 del Reglamento dispone que el ¿plazo de ejecución contractual¿ obedece al periodo en que el contratista está obligado a ejecutar las prestaciones a su cargo, el mismo que inicia a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato ¿es decir, al siguiente día de suscrito el mismo o de haberse notificado la orden de compra o de servicio, según corresponda-, o a partir de la fecha establecida en el contrato, o desde el momento en que se cumplan las condiciones contractuales previstas para dicho efecto.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 del TUO de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, el pliego absolutorio y el informe

técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

(¿)

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: B

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, por lo que al momento de integrar las bases se modificara flexibilizando los plazos de entrega de acuerdo a los nuevas especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20606514647

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:24:45

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

5. Observación sobre tiempo de presentación de la DUA de importación.

En el ítem 6.2 requerimientos del proveedor en el 11vo punto se menciona:

¿ El contratista a la subcripción del contrato deberá presentar la DUA de importación del Grass Sintetico, a fin de asegurar el cuemplimiento de las características.

Se solicita modificar este punto ¿ El contratista a la subcripción del contrato deberá presentar la DUA de importación del Grass Sintetico, a fin de asegurar el cuemplimiento de las características¿ , agregando un plazo máximo de 60 días calendarios puesto que el bien solicitado es un producto de importación y no se contara con el documento solicitado hasta haber realizado la importación, este punto vulnera la pluralidad de los participantes puesto que se conoce que el documento solicitado eliminaría automáticamente a los posibles proveedores.

En referencia de opinión OSCE:

¿Opinión 249-2017/DTN

(¿)

Cuando en las Bases de una contratación directa se incluya el requisito de calificación referido a la ¿experiencia del postor¿, el proveedor a quien la Entidad haya invitado a contratar deberá acreditar documentalmente el cumplimiento del mismo.

Aun cuando la Entidad no prevea en las Bases de una contratación directa el empleo del requisito de calificación referido a la ¿experiencia del postor¿, ésta debe procurar seleccionar a un proveedor que cuente con la capacidad, solvencia y experiencia suficiente para ejecutar las prestaciones requeridas de manera oportuna y eficiente.

El requerimiento formulado por el área usuaria no debe incluir requisitos y/o exigencias irracionales, innecesarias o que no sean congruentes con el objeto de la contratación; asimismo, debe permitir, en principio, la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores.¿

(¿)

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 6

Literal: 6.2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación se ha verificado que en la DUA de importación, se aprecian el nombre del producto, y algunas características principales, por lo tanto los postores deberán presentar el documento junto al informe final de culminación de instalación del grass sintético, con la finalidad de verificar posibles adulteraciones en las fichas técnicas del producto, será presentado junto al informe final de la culminación de instalación del Grass sintético

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603631359

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.

Hora de envío : 23:55:48

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

vemos en los requerimientos del postor, el contratista, debiera contar con la experiencia en proyectos similares, debiera acreditar con copias de certificado FIFA. Se solicita que estos requerimientos sean eliminados puesto que limita la pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 13 de la ley y 11 del reglamento. artículo 27 de la ley y 12 del reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, el objetivo del presente Proceso, es que el campo deportivo sea certificado por la FIFA, por lo que se requiere la experiencia en proyectos similares, y debe acreditar con copias de campo certificado, al menos un campo, sin embargo a fin de permitir pluralidad de participantes los postores pueden presentar la copia de Certificado FIFA, del fabricante en otros campos instalados, en cualquier otro lugar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código :	20603631359	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	Hora de envío :	23:55:48

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

vemos en la acreditacion mediante la presentacion de ficha tecnica del fabricante y documento del fabricante de grass sintetico dirigido a la entidad, en el cual debe indicar que su producto cumpla con las especificaciones tecnicas requeridas por la entidad, Solicitamos que este requerimiento sea cambiado y se acepten a IMPORTADOR, debido que se tiene por conocimiento nacional que no existen fabricantes de grass sintetico, por lo expuesto garantice que el campo va ser cretificada FIFA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** | **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

opinion 249-2017/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

. No se acoge la observación, con la finalidad de evitar manipulaciones de las Fichas técnicas, que alteran las características genuinas del producto, por lo se requiere que la Ficha Técnica sea emitida por el fabricante de Grass, además de una carta dirigida a la entidad, consideramos que los importadores están en la capacidad de requerir estos documentos a sus fabricantes del extranjero y pueden entregar a los terceros que no son importadores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN CARLOS OBLITAS SABA, EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NRO. 2556910

Ruc/código : 20603631359

Fecha de envío : 08/03/2023

Nombre o Razón social : ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.

Hora de envío : 23:55:48

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Vemos en el plazo de entrega del bien que los 25 días de entrega es muy poco plazo para la entrega, este es un material de 18000 detex que debe ser aprobado por la FIFA y por ser un producto muy específico, por lo expuesto, un plazo de entrega de materiales de 50 días para la importación para una mayor pluralidad de postes

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pronunciamiento n 113-2022/osce-dgr opinion 249-2017/DTN opinion 021-2013/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, a fin de permitir amplia participación el plazo de entrega de materiales podrá ser en 40 días a la suscripción del contrato, la Instalación será en 20 días después de la entrega de terreno y la entrega del Certificado FIFA en 25 días después de la realización de la Prueba de campo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null